MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N"

EXPTE: CONTR 2024 758124

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en prestar un servicio de Mantenimiento integral del edificio administrativo, parcela exterior y urbanización sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla situado en C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla s/n , teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad del mismo con el nivel de prestaciones proyectado, y un correcto coste de explotación. En cualquier caso,la prestación del servicio comprenderá todas las operaciones necesarias de mantenimiento técnico-legal y correctivo, para asegurar la mejor conservación tanto del edificio administrativo donde se ubica la sede, como de las instalaciones incluidas en el mismo. Dichas operaciones incluyen también las revisiones periódicas que vengan exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento y las reparaciones necesarias en caso de avería.

II. NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dispone de una sede en el edificio situado en C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla s/n. Se estima conveniente que el edificio cuente con un servicio de mantenimiento integral, dado que en algunas ocasiones se producen situaciones que requieren que exista personal adecuado para responder y reparar las averías, tanto de carácter preventivo como correctivo, que impidan el desarrollo de la actividad laboral y evitar perjuicios no deseados tanto para el personal que presta sus servicios como a los usuarios del mismo. Por lo tanto, para el normal desarrollo y correcto funcionamiento del organismo citado, se propone contratar un servicio de mantenimiento integral del edificio donde se ubica la sede, que mantenga en perfectas condiciones de uso el mismo, así como la parcela exterior y la urbanización del solar, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad del mismo con el nivel de prestaciones proyectado, y un correcto coste de explotación.

III. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Delegación Territorial carece de los medios propios adecuados, tanto humanos como materiales, para desarrollar adecuadamente las actuaciones de mantenimiento necesarios para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, estimando oportuno la no ampliación de los medios humanos y materiales de que dispone, por lo que se hace necesario proceder a la contratación de un servicio de mantenimiento. Así, se carece tanto de los equipos, herramientas, materiales necesarios para acometer los trabajos que se pretenden con este contrato, como de personal especializado en la relación de puestos de trabajo de esta Delegación, con unos conocimientos técnicos especializados para poder acometer las distintas operaciones y tareas de mantenimiento (ascensores, climatización…). Por otra parte, dentro del objetivo de ofrecer un mejor servicio a los usuarios/as, se acometen pequeñas

actuaciones en el acople de los espacios existentes, así como del mobiliario de que se dispone, actividades éstas que deben ser realizadas por personal externo a nuestra Delegación Territorial, por carecer, como ya hemos comentado, de personal propio dedicado a estas tareas. En esta línea, se trata de cumplir con toda la normativa sobre seguridad de las instalaciones para prevenir y evitar posibles accidentes, tanto a los empleados/as públicos, como a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a nuestras dependencias administrativas.

Los contratos de servicios son un instrumento idóneo para solventar necesidades de la Administración, siempre y cuando en la misma organización administrativa no se cuente con los medios personales propios suficientes para atender a dichas necesidades.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de formalización del contrato, debemos ahora concretar cuál es el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Publico, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado abreviado del artº 159.6.

V. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 131 LCSP la adjudicación se realizará aplicando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, salvaguardando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios. A continuación desglosamos estos criterios:

De acuerdo con el principio de mejor relación calidad- precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la pluralidad de criterios seleccionados, están relacionados con aspectos específicos de un servicio de mantenimiento. Estos criterios están orientados a evaluar el nivel técnico, la eficiencia y eficacia en la programación de los servicios, la flexibilidad y capacidad de respuesta de las empresas proveedoras en la prestación de servicios de mantenimiento.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica 60 % (Máximo 60 puntos)*(*

La máxima puntuación (60puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Suministro de materiales 20% (Máximo 20puntos)

Se valorará con un máximo de 20 puntos, el compromiso de la licitadora de hacerse cargo, en caso de resultar adjudicataria, de los gastos de adquisición de los materiales fungibles, de los productos consumibles y de los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo, otorgándose la máxima puntuación al licitador que asuma el coste de adquisición de materiales hasta 2.000 euros, IVA excluido, se valorarán el resto de las propuestas proporcionalmente, utilizándose el sistema de regla de tres inversa.

El citado importe extra no tendrá repercusión económica y estará a disposición de la Administración, con cargo al cual el adjudicatario suministrara los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario.

3. Bolsa de horas 15% (Máximo 15 puntos).

Se valorará con un máximo de 15 puntos, el compromiso de las personas licitadoras en caso de ser adjudicataria, de poner a disposición de la Administración una bolsa de horas para trabajos extraordinarios incluidos en el objeto del contrato, otorgándose la máxima puntuación al licitador que oferte una bolsa de horas de hasta 160 horas, durante el periodo de ejecución del contrato, puntuándose las restantes proporcionalmente utilizando el sistema de regla de tres inversa.

4. Tiempo de respuesta para emergencias 5% (Máximo 5 puntos).

Se valorará con 5 puntos, el compromiso del licitador de respuesta inmediata ante posibles emergencias en un plazo máximo de dos horas desde la notificación de la misma ya sea por vía telefónica o telemática.

VI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución que se han considerado se relacionan con aspectos medioambientalesy sociales, específicamente con el bienestar laboral de las personas que estarán involucradas en la prestación del servicio. El presupuesto está compuesto en gran parte por los costes laborales. Por esta razón, es fundamental garantizar que las condiciones laborales de las personas trabajadoras sean adecuadas. De esta manera, se puede garantizar que la prestación del servicio se realice de manera óptima y con la calidad necesaria.

1.- Cumplimiento en el pago de las nóminas

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

2. Contratación de colectivos en desempleo por parte de la empresa adjudicataria, debido a bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, incorporando personas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo, priorizando la contratación de colectivos con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social

3. Carga, transporte y depósito de todo material sobrante, desechado y/o obsoleto, vinculado a alguna de las actividades de mantenimiento integral hasta vertederos autorizados en “PUNTOS LIMPIOS”, siendo responsable de cumplir con la normativa vigente, y en el caso que se le requiera por el responsable del contrato, deberá aportarse Certificado de Destrucción o entrega de residuos a Gestor Autorizado3

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 48.616,26 €

Importe del IVA: 10.209,41 €

Importe total (IVA incluido): 58.825,67 €
Importe desglosado: [1]

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN				
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	**IVA**	**PRESUPUESTO IVA INCLUIDO**	**ANUALIDAD 2025**	**VALOR ESTIMADO**
48.616,26 €	10.209,41 €	58.825,67 €	58.825,67 €	58.339,51 €

Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido) que es de 48.616,26 euros, el importe del 21% de IVA es de 10.209,41 euros, el presupuesto base de licitación con IVA es de 58.825,67 € Considerando la eventual modificación máxima al alza del 20%: 9.723,25 €.

Valor estimado del contrato: 58.339,51 €

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han considerado los siguientes conceptos:

Método de cálculo:

En el método de calculo aplicado para calcular el valor estimado, se han considerado los siguientes conceptos:

Los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo del sector de industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 41, de 19 de febrero de 2022, tomando como base la anualidad 2023, aplicándole una subida del 1,3% para la anualidad 2024 y otra subida del 1,3% para la anualidad 2025. En relación a la antigüedad, se considera una media de un quinquenio por persona trabajadora, de acuerdo con la información que obra en poder de la Administración. Resultando un importe anual 24.292,11 €.

A este importe se le calculan los costes sociales, siendo estos un 34 %, resultando un importe de 8.259,32 €

Contingencias Comunes	23,60 %
Desempleo Tipo General	5,50 %

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

FOGASA	0,20 %
Formación Profesional	0,60 %
AT y EP	3,60 %
MEI	0,50 %
TOTAL	34,00 %

Siendo el coste base del contrato de 32.551,43 €

Se ha considerado un absentismo de un 1% (325,51€), un coste de materiales de un 2,5% (813,79€), un coste de vestuario y elementos de protección de un 1,5% (488,00 €) y un coste de ejecución de mantenimiento preventivo y técnico legal de 6.000 €. Todo ello hace un coste directo del servicio anual de 40.178,73 €.

A esto se le han añadido los gastos generales de estructura de un 13% (5.223,23 €) y un beneficio industrial de un 8% (3.214,30 €).

Sumando todos estos conceptos se obtiene un presupuesto base de licitación sin IVA de 48.616,26 euros; el importe del 21% de IVA es de 10.209,41 euros; obteniendo un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 58.825,67 euros.

OFICIAL DE 1ª						
	Días/meses	2023	2024 diario (Subida del 1,3%)	2024 ANUAL	2025 diario (Subida del 1,3%)	2025 ANUAL
SALARIO BASE	365	36,38	36,85	13.450,25 €	37,33	13.625,45 €
PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	299	7,1	7,19	2.149,81 €	7,28	2.176,72 €
PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	299	10,5	10,64	3.181,36 €	10,78	3.223,22 €
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	60	55,6	56,32	3.379,20 €	57,05	3.423,00 €
1 QUINQUENIO	365	1,62	1,64	598,60 €	1,66	605,90 €
PLUS DE TRANSPORTE	226	3,91	3,96	894,96 €	4,01	906,26 €
PLUS ABSENTISMO	12	26,93	27,28	327,36 €	27,63	331,56 €
TOTAL POR AÑO						24.292,11 €
TOTAL RETRIBUCIONES 12 MESES	**24.292,11 €**					
COSTES SOCIALES 34%	8.259,32 €					
COSTES BASE	**32.551,43 €**					
ABSENTISMO 1 % Salario	**325,51 €**					
MEDIOS MATERIALES 2.5 % Sa-	**813,79 €**					

lario	
VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN 1,5 % Salario	**488,00 €**
COSTE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO-LEGAL (Ascensores, …)	**6.000,00 €**
TOTAL COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO ANUAL	**40.178,73 €**
GASTOS GENERALES ESTRUCTURA 13%	5.223,23 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 8%	3.214,30 €
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	48.616,26 €
IVA	10.209,41 €
PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	**58.825,67 €**

Así mismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 100.2 de la LCSP que determina que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia:

a)Por género: El convenio aplicable no establece desagregación por género, por lo que no procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 “Igualdad de trato en las relaciones laborales y planes de igualdad”.

b)Por categoría profesional: conforme al Convenio Colectivo del sector de industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 41, de 19 de febrero de 2022, tomando como base la anualidad 2023, aplicándole una subida del 1,3% para la anualidad 2024 y otra subida de 1,3% para la anualidad de 2025, ya que el mencionado convenio tiene vigor hasta el 31/12/2023, el desglose por este concepto es el siguiente:

ANEXO II : TABLA DE SALARIOS DIARIOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (1,8%)

CATEGORIAS	A	B	C
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial/a de 1ª	36,38 €	7,10 €	10,50 €

ANEXO VI
SALARIO BASE POR CATEGORÍAS PROFESIONALES A EFECTOS DEL VALOR DE QUINQUENIOS DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023 (1,8%)

CATEGORIAS	QUINQUENIOS (euros/día)
PROFESIONALES DE OFICIO:	
Oficial/a de 1ª	1,62 €

VIII.PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de DOCE MESES, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

IX. FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	58.825,67 €	1100020000 G/12S/21200/41 01

XI. FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas y de igual importe, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Responsable del Contrato que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad

EL DELEGADO TERRITORIAL